

§ LII.

Biblioteca pública.

Ley que la estableció.—Libros con que fué formada.—Fecha en que se abrió al público.—Número de volúmenes.—Una falta que debe remediarse.

Se estableció debido á los trabajos de los Sres. diputados Luis Gonzalez Gutierrez y Juan B. Rubio, y en virtud de la ley número 45 de 3 de Agosto de 1874.

Se formó con una gran parte de los libros pertenecientes á la biblioteca del colegio de San Nicolás.

Fué abierta al público el 16 de Setiembre del indicado año, y posee más de 12,000 volúmenes.

Sin embargo de que han trascurrido 9 años desde su creacion, aún no se forma y publica el catálogo general de las obras: circunstancia que en gran parte priva al público de los beneficios de este establecimiento.

SECCION SEXTA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

§ LIII.

Hospicio de hombres.

Fundacion.—La finca denominada el Hospicio.—Lugar donde está hoy el establecimiento.—Fondos.—Número de asilados.—Una mencion especial del Sr. gobernador Dorantes.—Reglamento.

Fué dotado con los fondos necesarios por el Lic. D. Isidro Huarte y fundado en 1847, por el filántropo gobernante D. Melchor Ocampo.

Comenzó á construirse el edificio respectivo en la plazuela llamada de «Huarte,» y llegó á estar bastante avanzado, tan-

to que en 1861 se calculaba su valor en 5,000 pesos. Esta finca ha pasado á ser de propiedad particular, quedando establecido el hospicio en el ex-convento de Teresas.

Se sostiene ahora, con los productos de los capitales destinados en general á la beneficencia: el monto de estos asciende á 349,994 pesos 93 centavos.

Se asisten en él hasta 40 pobres, con alimentos, vestido, médico, medicinas y corte de pelo y barba.

Su presupuesto particular importa 2,690 pesos anuales.

El Sr. gobernador Dorantes merece aquí una mención especial, por la paternal solicitud con que personalmente atiende, las más veces, á este y otros establecimientos de su clase, procurando remediar en lo posible las necesidades de los asilados y oyendo siempre con cariño sus quejas. Merced á tales cuidados, han mejorado en mucho las condiciones de este asilo de la indigencia y de la ancianidad.

La parte material del edificio ha sido

objeto de varias reparaciones indispensables, para la comodidad de los que en él viven.

Los hospicios carecían absolutamente de reglamento para su régimen interior, y á fin de subsanar esta grave falta, el mismo gobernador formó el año pasado unas bases reglamentarias, que han sido de gran utilidad.

§ LIV.

Hospicio de mujeres.

Le corresponde en gran parte lo dicho respecto al de hombres.—Local donde se encuentra.—Número de pobres.—Monto del presupuesto particular.

Lo dicho respecto al hospicio de hombres, conviene tambien en gran parte al de mujeres, por lo mismo poco tendremos que decir de este último.

Se halla establecido en el ex-colegio de Rosas y son asistidas en él hasta 40 asiladas.

Su presupuesto particular asciende á 2,660 pesos anuales, y se sostiene con los capitales destinados á la beneficencia, sin que tenga fondos especiales, como no los tiene ningun establecimiento de este ramo.

§ LV.

Hospital civil.

Se fundó por los juaninos.—Fecha en que se secularizó.—Capitales en 1861.—Ocupacion de ellos.—Edificios donde ha estado.—Departamentos.—Sala de maternidad.—Número de camas que sostiene.

Fué en su principio el mismo hospital fundado por los religiosos de San Juan de Dios, como indicamos al hablar de este convento. Estuvo sostenido con el fondo de diezmos y se asistian en él hasta cien enfermos de ambos sexos.

Extinguida la órden de juaninos, quedó á cargo del cabildo eclesiástico, hasta que el decreto de 24 de Noviembe de 1858 lo secularizó. Esta medida fué sériamente atacada, habiendo llegado hasta pronosticarse la desaparicion del establecimiento;

pero lejos de esto, no solo se conservó, sino que prosperó de una manera notable.

Al dejarlo el clero solo se asistian 17 enfermos, habiendo llegado despues á sostenerse hasta 250. Sus capitales montaban en 1861 á 523,909 pesos 80 centavos, segun datos oficiales, fondos que fueron notablemente disminuidos, por la ocupacion que hizo en 1863 D. José López Uruga, para atenciones de la guerra.

Estuvo establecido en San Juan de Dios, despues en el convento de San Diego, de aquí se trasladó á la Merced durante el imperio, y en 1867 al de Capuchinas, donde se encuentra actualmente. La permanencia aquí del hospital, es nociva para los enfermos, por los focos de infeccion que rodean al edificio, y para la poblacion, porque el viento reinante del Sur arrastra hacia la ciudad los miasmas contagiosos.

Conforme al reglamento vigente de 1° de Abril de 1869, tiene tres salas ó departamentos. Pronto se va á establecer, si es que no lo está ya, una sala de maternidad, con lo cual se llenará una exigencia, que

viene haciéndose sentir con apremio desde hace tiempo.

Está dotado con lo suficiente para el sostenimiento de cien camas, y sus gastos ascendieron en el año fiscal que acaba de concluir, á 15,702 pesos.

§ LVI.

Hospital del Corazon de Jesus.

Edificio en que se halla establecido.— Con qué fondos se sostiene.— Creacion de una lotería.

Se halla establecido en el ex-convento de San Diego, prévio el permiso que el gobierno concedió para la ocupacion del edificio.

Está á cargo de una sociedad formada de señoras distinguidas, y se sostiene con donativos particulares.

A efecto de aumentar los recursos de esta casa de caridad, se trataba últimamente de autorizar á las personas que forman tan benéfica asociacion, para establecer una lotería. Laudable es la conducta de estas virtuosas señoras, que abandonan sus comodidades, para ir á enjugar las lágrimas del desgraciado y á aliviarle en sus dolencias.

§ LVII.

Monte de Piedad.

Fondos que constituyen su capital.— Fecha en que se estableció.— Operaciones practicadas.— Recuerdos históricos de la finca que ocupa.

Se estableció con el depósito de 35,000 pesos que constituyó la Compañía Constructora Nacional Mexicana, como garantía del cumplimiento del contrato celebrado en 15 de Diciembre de 1880, para la construccion de un ferrocarril de Pátzcuaro á Salamanca. La ley que dispuso su creacion fué expedida el 31 del propio mes de Diciembre. Se abrió al público, durante el gobierno del Sr. Octaviano Fernandez, el 22 de Marzo del año siguiente de 81. Dicho capital de 35,000 pesos pertenece ahora al Estado, en virtud del decreto de caducidad expedido el 7 de Marzo de 1882.

En el período corrido desde el 22 de Marzo de 1881, al 28 de Febrero del presente, se han hecho 29,685 préstamos sobre prendas al 1 p^o mensual, con un valor de 81,504 pesos 12 centavos. Los valores descontados importan 152,397 pesos 41 centavos, y los préstamos con hipoteca al 2 p^o mensual, 11,313 pesos.

La finca que ocupa es propia del establecimiento y tiene algunos recuerdos históricos. En ella se alojó el cura Hidalgo al ocupar la ciudad el 17 de Octubre de 1810; en ella también estuvo durante el imperio la sanguinaria Corte Marcial; y en la azotea de esta propia finca fué herido de un carrillo el general D. Leonardo Márquez, el 18 de Diciembre de 1863, en el asedio que sufrió la plaza.

SECCION SÉTIMA.

TEATROS.—PLAZA DE TOROS.

§ LVIII.

Teatro de Ocampo.

Epoca en que se consruyó.—Accionistas.—Costo del edificio.—Cesion de él al gobierno.—Reedificacion.—Lo que ésta importó.—Mencion de los que trabajaron para llevarla á efecto.—Número de localidades.

Se construyó durante los años de 1828 y 1829, en un solar perteneciente a la cofradía de la Sangre de Cristo, donde existían por entónces unos miserables jacales.

El fondo para su construccion se formó con acciones de á 1,000 pesos, siendo 36 el